



## **¿APROBARÁ EL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL CUERPO LAS ASIGNATURAS PENDIENTES QUE TIENE CON LOS EMPLEOS DE CABO?**

Jueves, 15 de septiembre de 2022

Desde que fueron instauradas las segundas jefaturas en los puestos y destacamentos de tráfico, el órgano de dirección del Cuerpo tiene dos asignaturas pendientes con los empleos de Cabo para hacer desaparecer el veneno del caramelo que nos fue entregado con la instauración de las segundas jefaturas (Horas de disponibilidad y funciones y cometidos) y que, a día de la fecha, sigue sin solucionarse pese a la manifiesta injusticia que supone que un Cabo/Cabo 1º segundo jefe realice 40 horas presenciales frente a las 33 horas del primer jefe y las 37,5 horas del resto del personal o que sea utilizado como “comodín” al no tener designados unos cometidos específicos.

Ayer, en la Comisión Preparatoria del Consejo (que se celebrará el próximo día 30) y con ocasión del análisis de las propuestas presentadas por representantes de APC-GC se abordaron, entre otros, dos de los temas que esta Asociación considera prioritaria su solución, que, como ya se ha dicho, son las horas presenciales para los segundos jefes de puestos y destacamentos de tráfico y la definición de funciones y cometidos para, no solo los segundos jefes, sino para todos los cabos y cabos primeros.

Hagamos un poco de memoria. Desde un principio, desde el órgano de dirección del Cuerpo (en concreto, la representación de la D.A.O.) se le dijo a esta Asociación respecto de las horas presenciales de los segundos jefes – ante las iniciales solicitudes de modificación-, que éstas no iban a ser modificadas puesto que se percibía un CES y una productividad específica que justificaba las horas que prestaban; y, respecto de las funciones, misiones y cometidos de los empleos de Cabo/Cabo 1º que no se iban a recoger éstas en una norma puesto que los únicos empleos que tenía recogida sus funciones en una norma eran el suboficial mayor y el cabo mayor.



## INFORMA

Pese a la negativa inicial, APC-GC no ha cesado en solicitar la modificación en todos los foros en los que ha tenido oportunidad de asistir, incluido en el celebrado en el día de ayer.

Pues bien, el representante de la D.A.O. comunicó, respecto de las horas presenciales de los segundos jefes, que en la próxima modificación de la O.G. núm. 11 de 2014 se tendrá en cuenta las pretensiones formuladas para la modificación del artº 43. (Hay que mencionar que tanto JUCIL como ASES-GC apoyó nuestra propuesta de asignación de horas de disponibilidad para el segundo jefe).

Y respecto de las funciones, misiones y cometidos de los empleos de Cabo/Cabo 1º, el representante de la D.A.O. comunicó que “se está trabajando en ello” y que van despacio (por la complejidad del tema), pero que se está avanzando.

¿Con lo dicho por el representante de la D.A.O. nos podemos dar por satisfechos? No. “Hechos son amores y no buenas razones”. Tanto la reforma del artº 43 de la O.G. núm. 11 de 2014 como la definición de funciones, misiones y cometidos del Cabo/Cabo 1º tiene que llevarse a cabo lo antes posible. Bien es cierto que hemos pasado de un “no” a un “se tendrá en cuenta” y a un “se está haciendo”, pero esto ya no basta. No es poco, si se tiene en cuenta la pesada, monstruosa y compleja maquinaria productora de normas en el Cuerpo, pero ya no es suficiente para llevar el equilibrio y la armonía a unos temas que llevan mucho tiempo desequilibrados y disonantes.

Asimismo, en otro orden de cosas, el representante del Mando de Personal, comunicó que, a partir de ahora, en la propia resolución del proceso selectivo para el curso de capacitación para el ascenso al empleo de cabo se recogerá la concesión de una jornada, semanal, de dedicación exclusiva con perjuicio para el servicio para la preparación de la fase de distancia.



Asociación Profesional  
de  
**CABOS**



## INFORMA

También nuestro representante, con motivo del análisis de una propuesta sobre dotaciones en los destacamentos de Fiscal y Fronteras, expuso que la forma en la que se está llevando a cabo en algunas unidades la reorganización de esta especialidad denota una falta de previsión que está frustrando las expectativas de muchos cabos.

Y por último, también aprovechando una propuesta sobre el reconocimiento económico a los jefes de los equipos ROCA, se solicitó que ese merecido reconocimiento económico se extendiera a los jefes de todas las unidades funcionales que, en su mayoría, ostentan alguno de los empleos de cabo.

Si quieres información adicional o plantear cualquier pregunta, puedes dirigirte a [info@apcabos.es](mailto:info@apcabos.es)